

Quito, D.M., 19 de abril de 2023

**Asunto:** Proyecto ORDENANZA NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE N9B TERESA DE CALCUTA. Iniciativa conjunta de todos los miembros de la Comisión de Uso de Suelo

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL
CARMEN
En su Despacho

#### De mi consideración:

En relación al oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0151-O, de 18 de abril de 2023, suscrito por la señora concejal metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE N9B TERESA DE CALCUTA, UBICADA EN EL BARRIO LAS ACACIAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TUMBACO", en función del siguiente análisis:

## 1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.





Quito, D.M., 19 de abril de 2023

En este orden de ideas, en mi calidad de titular subrogante de la Secretaría General del Concejo procedo a verificar el cumplimiento de requisitos formales exigidos por la normativa aplicable, previo al tratamiento de un proyecto de ordenanza, en el seno del Concejo Metropolitano, en función del siguiente análisis:

## 2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

## 2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece, identifica entre las atribuciones y competencias de las y los concejales metropolitanos, "La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo". Por su parte, el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por un miembro del Concejo Metropolitano cuyo objeto consiste en asignar una denominación a la calle N9B Teresa de Calcuta, ubicada en el Barrio Las Acacias, perteneciente a la parroquia Tumbaco, del Distrito Metropolitano de Quito; de conformidad con los nombres detallados en el cuadro que consta en el articulado del proyecto.

En definitiva, se concluye que la proponente cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al uso de suelo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

## 2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,





# Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1785-O Quito, D.M., 19 de abril de 2023

(iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

## 2.2.1 Unidad Normativa

Teniendo como referencia al objeto de regulación de la presente iniciativa normativa, se constata que, su articulado se limita a asignar una denominación a una calle, siendo su única disposición normativa. En suma, se constata que el proyecto en cuestión cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

## 2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

"la ordenación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en el caso de la asignación de nombres a las distintas vías de la Ciudad, permite la identificación geográfica de viviendas, comercios, sitios de interés etc. tanto para quien residen en ella, como para quienes la visitan. Dicha ordenación pasa también, por la identificación de los ejes principales longitudinales y trasversales, así como de las vías longitudinales, transversales, locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y trasversales, vías expresas y arterias tanto longitudinales como transversales; y, vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y trasversales y escalinatas. Esto con la finalidad de organizar la ciudad de acuerdo a su ubicación geográfica (Norte, Sur, Este y Oeste), a las cuales se les asigna una identificación constituida de números y letras según sea el caso.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes de la cultura religiosa etc.

En el caso particular del Sr. Patricio Gordon, en calidad de Presidente del Barrio Las Acacias, solicitó la asignación del nombre de Teresa de Calcuta para la calle N9B La propuesta responde al reconocimiento del personaje a su gran labor social en beneficio de las personas necesitadas y reconocida en la comunidad mundial; para lo cual presentó la documentación de respaldo correspondiente".





# Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1785-O Quito, D.M., 19 de abril de 2023

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

# 2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos y una (1) disposición final. En suma, el proyecto propuesto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

#### 2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde analizar el presente requisito; por tanto, se asume que el proyecto cumple con esta exigencia.

# 3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la *Comisión de Uso de Suelo* a la que, le corresponde:

Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Uso de Suelo.** 

# 4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito",





Quito, D.M., 19 de abril de 2023

gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo

# SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2023-0151-O

#### Anexos

- INICIATIVA CONJUNTA.pdf
- ante\_proyecto\_de\_ordenanza(1).doc
- GADDMQ-DC-MCSC-2023-0151-O.pdf

## Copia:

Señor Magíster

Fernando Mauricio Morales Enriquez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón Ph. D.

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO





Quito, D.M., 19 de abril de 2023

Señorita

Marisela Caleño Quinte

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-04-19	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2023-04-19	



